



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 148/2014

Comodoro Rivadavia, 22 ABR. 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de la Maestría en Didácticas Específicas (Orientaciones Didáctica de las Ciencias Sociales y Didáctica de la Lengua y Literatura), referida a la actualización de los reglamentos de la carrera de posgrado y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFHCS N° 181-12 la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales adhiere a los términos de la Ordenanza CS N° 146 y solicita a los directores y comités académicos de las carreras de Maestrías actualizar y presentar las nuevas reglamentaciones de carrera y de tesis.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución N° 153-09 aprobó el reglamento académico y reglamento de tesis de la carrera Maestría en Didácticas Específicas.

Que por Resolución N° 160-2011 el Ministerio de Educación de la Nación aprueba nuevos estándares y criterios a aplicar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado.

Que el Consejo Superior por Resolución N° 146-12 aprueba el nuevo Reglamento General de Carreras de Posgrado.

Que la citada Ordenanza regula aspectos específicos de las carreras de Maestrías de tipo académica y profesional, se incorporan especificidades en la evaluación final de los trabajos de tesis y en la constitución de los jurados de las mismas.

Que por Resoluciones N° 463 y 464-13 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) del Ministerio de Educación de la Nación resuelve acreditar la carrera de Maestría en Didácticas Específicas.

Que una recomendación de la CONEAU es adecuar la normativa específica de la carrera a lo establecido por la Resolución Ministerial de estándares, en lo que respecta a la no inclusión del director de tesis en el jurado que evaluará la misma.

Que el Director de la Carrera ha consultado al Comité Académico y sistematizado los aportes en el marco de la reglamentación vigente.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 27 y 28 de febrero ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

//...2.-

Art. 1) Aprobar el "Reglamento Académico" (Anexo I) y el "Reglamento de Tesis" (Anexo II) de la carrera **Maestría en Didácticas Específicas** (Orientaciones Didáctica de las Ciencias Sociales y Didáctica de la Lengua y Literatura), que consta en la presente Resolución.

Art. 2) Dejar sin efecto la Resolución CDFHCS N° 153-09 a partir de la aprobación de la presente.

Art.3º)Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 148/2014

sip
Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB



**REGLAMENTO ACADÉMICO
MAESTRIA EN DIDACTICAS ESPECÍFICAS**

Anexo I

Presentación.

El presente reglamento establece las condiciones generales de cursado y aprobación de la Maestría en Didácticas Específicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Esta nueva versión actualiza el reglamento académico y reglamento de tesis, adecuando el mismo a la Ordenanza del Consejo Superior N° 146, correspondiente al Reglamento General de Carreras de Postgrado y a la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 160-11 por la cual se aprueban los estándares y criterios a considerar en la creación de las Carreras de Posgrado.

1 – Régimen.

Para obtener el título de *Magíster en Didácticas Específicas*, los estudiantes tendrán que aprobar todos los cursos, seminarios, talleres y ateneos que establezca el diseño curricular de la maestría y aprobar la Tesis en una de las dos orientaciones: didáctica de la lengua y literatura o didáctica de las ciencias sociales.

2 – Requisitos de Inscripción.

Para inscribirse en la Maestría, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer título universitario y/o terciario no universitario de cuatro años o más de duración, según lo establece la legislación argentina en el campo de las humanidades y ciencias sociales (historia, geografía, sociología, antropología, economía, ciencias políticas), pedagogía, psicología, ciencias de la educación, lengua y literatura, comunicación. Excepcionalmente, se considerarán solicitudes fundadas en otros antecedentes académicos válidos, que acreditan preparación y experiencia profesional equivalente.
- b. Presentar una copia del título y certificación analítica.
- c. Presentar una copia del documento nacional de identidad.
- d. Presentar un Curriculum Vitae dando cuenta de su trayectoria profesional y/o académica.
- e. Completar el formulario de inscripción y adjuntar la documentación solicitada.

Los antecedentes de cada aspirante serán analizados por el Comité Académico de la Maestría quien tendrá en cuenta: los antecedentes académicos, los fundamentos de la presentación, las cartas de referencia / recomendación y la entrevista personal. La nomina de alumnos admitidos en la carrera y cohorte será informada a los interesados y a la Unidad Académica.

3 – Título.

La carrera conduce al otorgamiento de un título académico de Magíster en Didácticas Específicas (con orientación en didáctica de la lengua y literatura o en didáctica de las ciencias sociales).



4 – Dirección de la Carrera.

La Dirección será ejercida por un profesional de la UNPSJB, con amplia experiencia en docencia universitaria, investigación, formación docente y gestión de programas y proyectos institucionales. El cargo de Coordinador será ejercido por un profesional con amplia experiencia en la docencia, la investigación y la gestión.

Se plantea un trabajo en equipo integrado por el Director, Coordinador y un Comité Académico, responsables de garantizar su implementación y evaluar la evolución de la Maestría en el marco institucional.

El Comité Académico estará integrado por reconocidos especialistas nacionales e internacionales que asesoraran y guiarán en la definición de las líneas estratégicas de la Maestría en términos del plan de estudios, profesores invitados, acuerdos con otras instituciones, etc. El Director y la Coordinadora forman parte del Comité Académico.

5 – Funciones del Comité Académico de la Maestría.

El Comité Académico es el responsable de supervisar, coordinar y administrar el funcionamiento de la maestría, en lo académico y de garantizar el funcionamiento general del Programa de Maestría.

Sus funciones son:

- Proponer el diseño curricular de la Maestría y las actualizaciones necesarias al plan de la carrera.
- Organizar y participar en el proceso de inscripción y admisión de candidatos.
- Proponer la designación de los profesores responsables de los cursos, seminarios, talleres y ateneos.
- Organizar la implementación de las actividades del calendario académico, con la organización de los espacios, tiempos y recursos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de la Maestría y presentar, cuando corresponda, informes sobre la marcha de la misma.
- Asesorar en las decisiones académicas del programa (estructura curricular, contenidos, evaluación del desempeño de los cursantes, estrategias pedagógicas, etc.).
- Aprobar a los directores de tesis propuestos por los maestrandos, o proponer cambios cuando lo consideren necesario.
- Proponer la designación de los jurados de tesis.
- Establecer el orden de mérito para la adjudicación de las becas.
- Resolver los imprevistos e interpretaciones que se desprendan del presente Reglamento.

El Comité Académico realizará reuniones de trabajo, convocadas por el director oportunamente.

6 – Cuerpo de Profesores.

El cuerpo de profesores estará integrado por docentes e investigadores estables de distintas sedes de la UNPSJB y profesores invitados de otras universidades nacionales y del exterior con títulos, trayectorias acordes y prestigio reconocido en los espacios curriculares que dicten. Los profesores serán propuestos por el Comité Académico.

7 – Régimen de Cursos

El plan de estudios de la Maestría en Didácticas Específicas comprende un conjunto de actividades académicas con un total de 722 horas incluyendo las actividades de tutorías, tareas de investigación y producción requeridas para acreditar cada espacio curricular, sin considerar las horas dedicadas al desarrollo de la tesis (Resolución CDFHCS N° 312-11). Las cargas horarias se establecen de sesenta (60) minutos de duración.



El plazo para cursar las materias de la Maestría es de 2 (dos) años académicos, o hasta 5 cuatrimestres. El Comité Académico podrá otorgar las excepciones fundadas que se soliciten, analizando cada caso en particular, especialmente en el caso de los alumnos del interior del país.

8 – Régimen de cursada, asistencia y evaluación.

Para mantener la regularidad en el cursado los estudiantes de la Maestría:

- Deberán asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las reuniones de cada curso, taller, seminario o ateneo. Los estudiantes que incurran en más de un veinte por ciento (20%) de inasistencias deberán justificarse ante el profesor. Los estudiantes que incurran en más de un cuarenta por ciento (40%) de inasistencias no podrán aprobar el espacio en ningún caso y deberán volver a cursarlo regularmente.
- Deberán entregar los trabajos finales de cada curso dentro de los plazos establecidos (contemplando las prórrogas pautadas). La evaluación final de cada curso será decidida por cada profesor y se hará sobre la base de una producción escrita que tenga como centro los temas del curso, seminario, taller o ateneo. Si el maestrando no presenta su trabajo o el mismo es desaprobado, tendrá la opción de un recuperatorio que en el caso de no ser aprobado lo obligará a cursar nuevamente el espacio.
- En el caso que un maestrando pierda la regularidad y no continúe con sus estudios por un lapso superior a un año, deberá solicitar al Comité del Programa la consideración de su situación y un plan de actualización. Dicho plan puede suponer el cursado de nuevos seminarios/ cursos/ talleres, etc.
- Cada trabajo será evaluado por los docentes y será calificado con las expresiones "aprobado", "rehacer" o "desaprobado", con una escala del 1 al 10 y para ser aprobado deberán obtener una calificación mínima de siete (7) puntos.
- Una vez completado el primer año del trayecto común, con todos los espacios aprobados, se accede al trayecto diferenciado, de acuerdo a la orientación que elija cada maestrando.
- Una vez cursados todos los espacios del segundo año del trayecto diferenciado, los maestrandos tendrán un plazo para la presentación y defensa de tesis.
- Desarrollarán sus tesis y serán evaluados según el reglamento de Tesis vigente.

9 – Equivalencias.

Los estudiantes podrán obtener la aprobación de hasta dos (02) espacios curriculares por reconocimiento de equivalencia de cursos, seminarios, talleres o ateneos realizados anteriormente en otras maestrías universitarias que tengan reconocimiento oficial.

La solicitud se efectuará por nota al Comité Académico de la Maestría, acompañando el programa del curso o seminario en cuestión y la constancia oficial de la aprobación obtenida. El reconocimiento de equivalencias se otorgará sólo en el caso que el espacio curricular sea de nivel e intensidad por lo menos iguales y con requisitos de promoción y calificación también comparables.

10 – Aranceles y Becas.

Los estudiantes deberán abonar en Tesorería de la UNPSJB la matrícula de inscripción en la carrera, las cuotas mensuales y el derecho de defensa de tesis de Maestría.

Se otorgarán becas en la medida que la Institución disponga de financiamiento propio o de programas / fundaciones que incorporen esta oferta. Las becas serán otorgadas por decisión del Comité Académico en función de los antecedentes y necesidades de los candidatos.



**REGLAMENTO DE TESIS
MAESTRIA EN DIDACTICAS ESPECÍFICAS**

Anexo II

Presentación.

El presente reglamento establece las condiciones de elaboración del trabajo de tesis de la Maestría en Didácticas Específicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se enmarca en la Ordenanza del Consejo Superior N° 146 y el Reglamento Académico de la Maestría.

1 – Autoría de la Tesis.

La Tesis es el trabajo final que los maestrandos deben presentar para obtener el título académico de *Magister en Didácticas Específicas*, luego de haber completado los espacios curriculares obligatorios de la Maestría. Se tratará de una producción original y de autoría individual.

2 – Tema de Tesis.

El tema de la Tesis se enmarcará en el área de investigación didáctica correspondiente a la Orientación específica de la Maestría elegida por el estudiante: Didáctica de las Ciencias Sociales o Didáctica de la Lengua y Literatura.

3 – Proyecto de Tesis.

Los Seminarios-Taller: Investigación Didáctica I y II constituyen las instancias de elaboración progresiva del diseño del proyecto o plan de tesis de los maestrandos.

Al finalizar el Seminario-Taller: Investigación Didáctica II y una vez aprobados la totalidad de los espacios curriculares del plan de estudios, el estudiante deberá solicitar la inscripción del tema de tesis. El proyecto o plan deberá contar con el aval de un Director de Tesis elegido. La tesis deberá dar cuenta del planteo del problema y de los recursos metodológicos utilizados para llevarla a cabo y constituir un aporte original al estudio sistemático de la temática seleccionada. Consistirá en un trabajo de investigación acotado realizado con consistencia, referencias bibliográficas actualizadas y los resultados deberán ser un aporte que contribuya a la resolución de los problemas planteados.

El director de Tesis deberá ser un especialista con antecedentes reconocidos en la orientación elegida y formar parte del cuerpo de docentes-investigadores estables o invitados de la carrera. Los maestrandos podrán proponer otros docentes-investigadores como directores de tesis y quedará esto a consideración del Comité Académico.

4 – Dirección de la Tesis.

Los estudiantes deben elegir un director de tesis dentro de una oferta de directores posibles, preparada especialmente por el Comité Académico. El estudiante trabajará bajo la dirección académica de un profesor en consulta con el mismo y atendiendo a su orientación específica. Para ello, al inscribir su proyecto o plan de tesis, el estudiante deberá también solicitar la aceptación del Director/a de Tesis al Comité Académico de la Maestría. Los directores designados deben redactar una carta donde expliciten la aceptación de la dirección de la tesis, así como conocer el presente reglamento.

Para ser Director/a de Tesis se deberá contar con título de Magister o título superior o trayectoria académica equivalente y se tendrá en consideración los antecedentes como



docente-investigador en la orientación y temática del proyecto de tesis. Son funciones del Director de tesis: acompañar y asesorar al maestrando en la elaboración y desarrollo del plan de tesis, avalar el informe final de tesis realizada y comunicar por escrito su expresa conformidad para la presentación pública de la tesis por el maestrando. Queda excluido el director de tesis del jurado que evaluará la misma.

5 – Naturaleza de la Tesis.

La Tesis se ajustará a las características, convenciones y usos de la vida académica en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido.

Las características de los trabajos podrán ser monográficos demostrando las habilidades en el uso de conceptos básicos de las didácticas específicas, el dominio del estado actual del conocimiento y debate sobre el tema elegido dentro de la orientación de referencia.

El trabajo final incluirá la recolección, el procesamiento y la interpretación del material empírico.

6 – Presentación de la Tesis.

La tesis podrá tener una extensión aproximada de 70 a 100 páginas impresas en hojas tamaño A 4, escritas a doble espacio. Se deberá además incluir un resumen de no más de 200 palabras. El maestrando deberá presentar 4 (cuatro) ejemplares impresos (uno quedará en Secretaría de la Maestría, una vez aprobada ingresará a la Biblioteca) más una copia en formato digital.

El plazo reglamentario para la entrega de la tesis será de 2 (dos) años a contar desde la fecha en que el maestrando haya concluido la cursada y aprobación de todos los cursos, seminarios, talleres y ateneos previstos en el Plan de Estudios.

El alumno podrá solicitar en forma fundada una prórroga para la entrega del texto, avalada por su Director de tesis y presentada con anticipación al vencimiento del plazo ordinario de presentación.

El Director de la Maestría deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales.

7 – Jurado de Tesis.

El trabajo final de la Maestría – la tesis - será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres (3) miembros, debiendo al menos uno (1) de éstos ser externo a esta Universidad y excluye al Director de tesis. El director de la Maestría convocará a los miembros del Jurado, quienes deberán poseer una vasta experiencia acreditable en investigación, en el área de conocimiento vinculadas al tema de tesis. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una Sede física perteneciente a esta Universidad, preferentemente donde la carrera fuera dictada.

8 – Evaluación de la Tesis.

Una vez concluido el trabajo de tesis, el Director de la Maestría será el responsable de conformar el Jurado de Tesis. Los miembros del jurado deberán emitir su opinión por escrito, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Rigurosidad del trabajo presentado.
- Profundidad de la investigación.
- Claridad y precisión de la producción escrita.
- Relevancia de las fuentes de información utilizadas.



El trabajo final de tesis podrá resultar:

- a) Aprobado con dictamen fundado: clasificando con una escala conceptual y numérica de: sobresaliente (10), distinguido (9), muy buena (8), bueno (7).
- b) Devuelto: el jurado decidirá si el maestrando deberá modificarla, revisarla o completarla y el plazo otorgado a tal fin. Al cabo de este plazo, volverá a presentarla para su aprobación. La no aprobación de la tesis en esta instancia será definitiva.
- c) Rechazado con dictamen fundado: esta instancia de no aprobación será definitiva si dos de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello.

Todos los dictámenes deberán asentarse en un Libro de Actas.

Para que la tesis sea Aprobada los tres miembros del jurado deberán producir un dictamen en este sentido, aunque sus calificaciones pueden ser diferentes. El Director de la Maestría reunirá a los tres jurados, en caso que existiera solicitudes de revisión o rechazo, a fin de resolver por consenso el trámite académico.

Una vez aprobada la tesis y habiendo cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, la UNPSJB expedirá el título de Maestría.